

Acuerdo nº: 1522

Pleno: 1 de diciembre de 2022

Acta nº: 267

Acuerdo para la distribución de créditos por importe de 40.000.000,00 euros a las Comunidades Autónomas e INGESA destinados a la financiación del Programa de desarrollo de medidas para mejorar la eficiencia y la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud (SNS): Consolidación de la medicina personalizada de precisión en el SNS Plan 5P (aplicación presupuestaria 26.09.313A.456).

ANEXO

ACUERDO AL CONSEJO INTERTERRITORIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD PARA LA DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL EN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022 DE CRÉDITOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE MEDIDAS PARA MEJORAR LA EFICIENCIA Y LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS): CONSOLIDACIÓN DE LA MEDICINA PERSONALIZADA DE PRECISIÓN EN EL SNS PLAN 5P.

Con fecha 29 de diciembre de 2016 el Ministerio de Hacienda y Función Pública y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad suscribieron con Farmaindustria un convenio de colaboración, en cuya cláusula segunda se prevén una serie de medidas compensatorias y correctoras si el gasto correspondiente al segmento de medicamentos originales no genéricos superase los niveles de la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española prevista en el artículo 12.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. En concreto, en la cláusula segunda de dicho convenio se prevén, entre otras cuestiones, las reglas que operan en la determinación de las medidas compensatorias y correctoras para su aplicación en la ejecución del convenio.

El objetivo del convenio se centra en establecer y articular un espacio de colaboración entre las partes para la consecución de objetivos comunes en materia de sostenibilidad del SNS, mejora de la eficiencia, racionalización del gasto farmacéutico público, acceso de los pacientes a la innovación de forma equitativa en todo el territorio español y promover la ubicación y selección de estas actividades en un marco regulatorio predecible.

La Comisión de Seguimiento en el pleno celebrado el 13 de abril de 2021 aprobó distintos Acuerdos y entre ellos, el *“Acuerdo de las medidas compensatorias, con transferencia económica, a efectuar en ejecución del Convenio, derivadas de la ejecución del Convenio de Colaboración entra la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Ministerio de Sanidad) y Farmaindustria a determinar para el ejercicio 2019, Fase 2”*. El importe de la compensación monetaria asciende a 71.598.540,00 euros.

Este acuerdo fue informado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE) con fecha 23 de julio de 2021.

Tras acuerdo de la Comisión de Seguimiento y posterior informe en la CDGAE, se han materializado los ingresos por parte de los laboratorios asociados a Farmaindustria en el Tesoro.

El Ministerio de Sanidad junto con las comunidades autónomas (CCAA) ha identificado una necesidad manifiesta tanto en la cartera común de servicios del SNS como en la infraestructura que requiere la consolidación de la medicina personalizada de precisión en el SNS para abordar los retos actuales y futuros de la medicina de precisión en nuestro sistema sanitario y garantizar su implantación de forma planificada, ordenada y equitativa en el SNS, asegurando la excelencia y la eficiencia en la utilización de los recursos científicos disponibles para una medicina más innovadora, segura, eficiente, de precisión, personalizada, predictiva, preventiva, participativa y poblacional (5P), que esté centrada en las características de cada paciente para adaptar de una manera más individualizada el diagnóstico y las medidas terapéuticas o preventivas.

De esta necesidad surge que se considere necesario poner en marcha con cargo a estos fondos la consolidación de la medicina personalizada de precisión en el SNS. Las medidas para la implantación de la actualización de la cartera común de servicios del SNS y del correspondiente catálogo serán gestionadas por las CCAA.

Los importes a distribuir podrán destinarse, entre otros, a gastos de personal e inversiones. Las medidas que se incluyen en la finalización de este programa son:

1. Implantación de las nuevas tecnologías y equipamiento necesario para desarrollar las determinaciones incluidas en el catálogo mediante el que se hará efectiva la cartera común de servicios del SNS en el área de las enfermedades de base genética.
2. Desarrollo de sistemas de información para la implantación de la actualización de la cartera común de servicios del SNS y del correspondiente catálogo.
3. Desarrollo de un plan de formación e información para el personal implicado.
4. Creación y consolidación de las comisiones autonómicas de genética
5. Medidas acordadas en el seno de la CPAF y de la comisión permanente de farmacia

El importe que se destina del total citado al presente programa es de 40.000.000,00 euros.

Asimismo, en la sesión plenaria de la Comisión de Prestaciones, Aseguramiento y Financiación (CPAF) celebrada el día 21 de julio de 2022, figuró en el Orden del Día tratado el punto relativo a “Aprobación del Programa de desarrollo de medidas para mejorar la eficiencia y la sostenibilidad del SNS: consolidación de la medicina personalizada de precisión en el SNS así como de los criterios para la distribución de los créditos destinados a este fin en el ejercicio 2022 y que finalmente, el Pleno de la CPAF aprobó por consenso el Programa de desarrollo de medidas para mejorar la eficiencia y la sostenibilidad del SNS: consolidación de la medicina personalizada de precisión en el SNS así como los criterios para la distribución de los créditos destinados a este fin en el ejercicio 2022.

Para poder llevar a cabo las transferencias de crédito a las diferentes Comunidades Autónomas E INGESA, al amparo del artículo 53. 2.a) de la Ley 47/2003, de 26 de

noviembre, General Presupuestaria y el artículo 9.Dos.8 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de PGE para 2022 se ha aprobado la generación de crédito cuyo competencia pertenece a la Ministra de Hacienda y Función Pública con nº de expediente 1152/22 y fecha 08 de septiembre de 2022.

CRITERIOS PARA EL REPARTO DE FONDOS ENTRE LAS CCAA

El reparto de fondos destinados al desarrollo de los programas establecidos en el presente programa y gestionados por CCAA se hará en base a los siguientes criterios:

- Una cantidad fija igual a cada Comunidad Autónoma, equivalente al 10% del total.
- La cantidad restante será distribuida proporcionalmente entre las CCAA de acuerdo con criterio poblacional según el último censo publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

El reparto de los fondos, una vez aplicados los criterios anteriores, se detalla en la siguiente tabla:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	POBLACIÓN	10% FIJO	90% POBLACIÓN AJUSTADA	TOTAL ASIGNADO
01 Andalucía	8.472.407	222.222,22 €	6.436.761,92 €	6.658.984,14 €
02 Aragón	1.326.261	222.222,22 €	1.007.603,42 €	1.229.825,64 €
03 Asturias, Principado de	1.011.792	222.222,22 €	768.691,14 €	990.913,36 €
04 Balears, Illes	1.173.008	222.222,22 €	891.172,16 €	1.113.394,38 €
05 Canarias	2.172.944	222.222,22 €	1.650.855,91 €	1.873.078,13 €
06 Cantabria	584.507	222.222,22 €	444.068,89 €	666.291,11 €
07 Castilla y León	2.383.139	222.222,22 €	1.810.547,86 €	2.032.770,08 €
08 Castilla - La Mancha	2.049.562	222.222,22 €	1.557.118,61 €	1.779.340,83 €
09 Cataluña	7.763.362	222.222,22 €	5.898.077,48 €	6.120.299,70 €
10 Comunidad Valenciana	5.058.138	222.222,22 €	3.842.831,21 €	4.065.053,43 €
11 Extremadura	1.059.501	222.222,22 €	804.937,22 €	1.027.159,44 €
12 Galicia	2.695.645	222.222,22 €	2.047.968,79 €	2.270.191,01 €
13 Madrid, Comunidad de	6.751.251	222.222,22 €	5.129.143,98 €	5.351.366,20 €
14 Murcia, Región de	1.518.486	222.222,22 €	1.153.642,98 €	1.375.865,20 €
15 Navarra, Comunidad Foral de	661.537	222.222,22 €	502.591,08 €	724.813,30 €
16 País Vasco	2.213.993	222.222,22 €	1.682.042,17 €	1.904.264,39 €
17 Rioja, La	319.796	222.222,22 €	242.959,38 €	465.181,60 €

TOTAL CCAA	47.215.329	3.777.777,74 €	35.871.014,20 €	39.648.791,94 €
18 INGESA	169.778	222.222,22 €	128.985,84 €	351.208,06 €
TOTAL CCAA+INGESA	47.385.107	4.000.000	36.000.000	40.000.000

Como información adicional, cabe señalar que los fondos serán transferidos a las CCAA en el último trimestre del ejercicio 2022 y el plazo temporal máximo para la ejecución de los proyectos/programas a emprender será, como máximo, de 3 años, a partir del ejercicio siguiente de la transferencia efectiva, es decir, desde 2023 hasta 2025 ambos inclusive.

A efectos de seguimiento conjunto, antes del 30 de junio de 2023, las CCAA remitirán a la Dirección General de Cartera Común de Servicios del SNS y Farmacia del Ministerio de Sanidad la información sobre la planificación de ejecución del programa, con las propuestas de proyectos a financiar y los resultados esperados.

Antes del 31 de marzo de cada año (2024 y 2025), hasta el último año de ejecución, las CCAA remitirán a la Dirección General de Cartera Común de Servicios del SNS y Farmacia información sobre el nivel de ejecución anual.

Por último, antes del 31 de marzo del año posterior a la ejecución final del fondo (2026), las CCAA remitirán a la Dirección General de Cartera Común de Servicios del SNS y Farmacia del Ministerio de Sanidad, la información sobre el estado de ejecución del programa indicando las cuantías totales de compromiso de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el ejercicio, detallado por cada una de las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de crédito. Además, se acompañará una memoria sobre la actividad desarrollada. Las memorias y justificación de estos fondos deberán hacer referencia a todas y cada una de las acciones recogidas en los siguientes programas, con expresión completa de los objetivos alcanzados.

Toda la información será tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos de ejercicios posteriores.

Madrid a fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL,

Cesar Hernández García

